

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000543**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR: 50007935 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.  
**LIBRE GESTION No. : 1Q19000137**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A950101 ✓	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD ✓	UN	1	\$ 10,691.000000	\$ 10,691.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD

DESCRIPCION COMERCIAL: AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD ✓

MARCA DEL PRODUCTO: SCICAN ✓

MODELO: STATIM 5000 G4 ✓

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: MINIMO 5 AÑOS ✓

FORMA DE ENTREGA: 60 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA ✓

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO PRECIOS INCLUYEN IVA. ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CANADA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES. ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO ✓

AÑO DE FABRICACION: 2019 O AÑOS MAS RECIENTES ✓

TIPO: BASICO ✓

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:



*1040* *Marvin E. Bonilla C.*

Ver especificaciones tecnicas en la oferta. Vencimiento: No aplica. Registro DNM: IM177326102017. Ver en anexo I: Forma de pago. La sociedad presentará en el Dpto. de Contratos Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes. Vigencia de la Orden de Compra sera a partir de su suscripcion hasta el 31 de marzo de 2020.

**VALOR TOTAL \$ 10,691.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi original de Pa 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 18 DIAS DEL MES DE *octubre 2019*

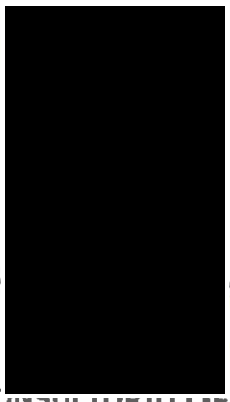


LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO





INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL



Recibo Original de Anexo 1  
102



20-11-2016

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000543  
Libre Gestión N° 1Q19000137

**"ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE ELECTRICO DE MESA PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ✓ Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LOS CENTROS DE ATENCION

Es necesario contactar al Consultorio de Especialidades, para confirmar la entrega de los equipos en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el equipo a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente al Hospital General. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

Los equipos a entregar deben de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los equipos entregados en los centros de atención, deberá además retirar los equipos rechazados en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los equipos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los centros de atención del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pag. 173).



*Logo* *Marinilla*

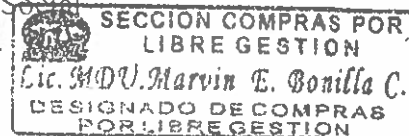
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Teléfono: (503) 2591-3800

[www.issss.gob.sv](http://www.issss.gob.sv)

LIC. ORQUIDEA ESPERANZA ESCOBAR PORTILLO

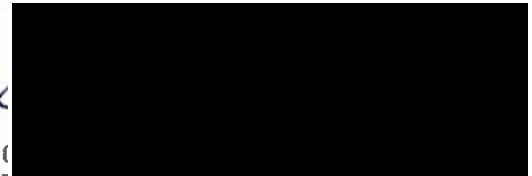




OK



Recibo original de Anexo 1



ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000  
Libre Gestión N° 1Q19000137

11 OCTUBRE 2017

**"ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE ELECTRICO DE MESA PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS"**

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

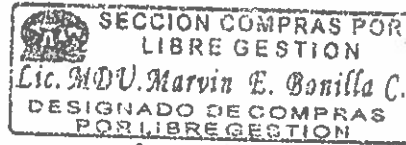
En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ:

DOCTOR WALTER LEONARDO SALINAS - SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA.  
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES.



*Walter Leonar Salinas*



LIC. ORQUIDEA EMERSON ESCOBAR PORTILLO

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Teléfono: (503) 2591-3800.

[www.iss.gov.sv](http://www.iss.gov.sv)